SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

00018

RESOLUCION No. **09.Q.IJ.003064**

Dr. Xavier Lucero V
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS (E)

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Vigésimo Quinto** del **Distrito Metropolitano de Quito** el **10 de Julio de 2009**, que contienen la constitución de la compañía **CABLELINE S.A.**.

Que la *Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro.* 1702 de 28 de Julio de 2009, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones ADM-08237 de 14 de julio de 2008; y, SC-S-IAF-RRHH-Q-2009-060 de 20 de julio del 2009;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **CABLELINE S.A.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 28 de Julio de 2009

Lucero

Dr. Xavier Lucero V
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS (E)

Exp. Reserva 7253975
Nro. Trámite 1.2009.1474
SNT/

REGISTRO MERCANTIL QUITO

Con esta fecha queda INSCRITA la
señala Resolución bajo el No. 2434
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 140
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto [illegible] de 21 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 814 del 28
de Agosto de [illegible]
Quito, a 31 JUL 2009 de

Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO